



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado: 731244089001-2014-00161 c.s.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Reinel Reinoso Cárdenas

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, de conformidad con lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la apoderada judicial del actor, ha expresado que el demandado efectuó el pago total de la obligación, solicitando la terminación del proceso (Fl. 115), **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra REINEL REINOSO CARDENAS, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes dejarlos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

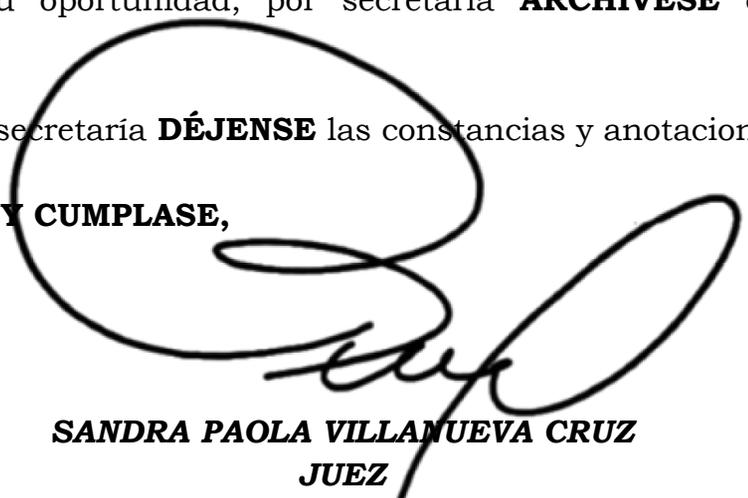
CUARTO: Ordenar el desglose del título ejecutivo que sirvió de soporte para la ejecución, expensas a cargo de la parte interesada.

QUINTO: En caso de existir títulos de depósitos judiciales dentro del presente proceso, **HAGASE** la entrega de los mismos a quien corresponda.

SEXTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE** el presente expediente.

SEPTIMO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ